

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria y encargada del archivo Municipal de Villa San Antonio, Departamento de Comayagua, CERTIFICA: Que en el Libro Original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2023, del Tomo 49, Folio 09-10, se encuentra el preámbulo y Punto de Acta que en su parte resolutive dice: **ACTA NÚMERO 19.-** En el municipio Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a las 09:00Am del día Sábado 09 de septiembre del año 2023 en el Salón de Conferencias; para celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la fecha. - Abierta la Sesión de Corporación Municipal, se procedió a la siguiente agenda; **10) Aprobación de modificaciones y agregados al plan de arbitrios 2024:** Cumplido con la Ley de Municipalidades en su artículo N ° 25, inciso 7) Aprobar anualmente el plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley; y en el artículo 148 del reglamento de la misma ley articulo 48 El Alcalde Municipal deberá elaborar el proyecto del plan de Arbitrios anual, el cual será sometido a la consideración y aprobación de la corporación Municipal en la primera quincena de septiembre: Detallado a continuación **10.1) Modificaciones al Nuevo plan de Arbitrios 2024.**

Nombre del Negocio	Permiso de operación	Mensualidad
Restaurante Cat. #1	L. 5,000.00	Declaración
Restaurante Cat. #3	L 2,000.00	Declaración
Depósito de madera (compra-venta)	L 2,000.00	Declaración
Exportadora e Importadora de productos.	L 10,000.00	Declaración
Parques y lugares de recreo.	L 5,000.00	Declaración
Venta de hielo Categoría #1	1,000.00	100
Venta de hielo Categoría #2	500.00	50.00
Ferretería Categoría #3	5,000.00	Declaración
Venta de repuestos y accesorios para motos y Carros categoría #1	5,000.00	Declaración
Venta de repuestos y accesorios para motos y Carros categoría #2	3,000.00	Declaración
Venta de repuestos y accesorios para motos y Carros categoría #3	2,000.00	Declaración

Barrio La Mercedes, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras

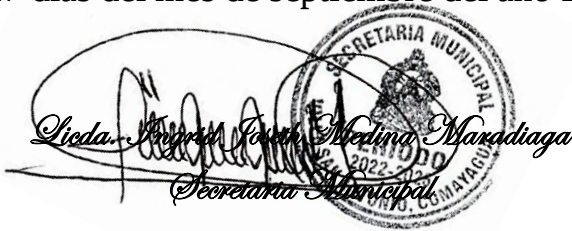


Constancia de Ubicación		L 200.00
Constancia de error de área para menos o para mas		L 200.00
Bar Categoría #1	L 5,000.00	Declaración
Bar Categoría #2	L 4,000.00	Declaración
Bar Categoría #3	L 3,000.00	Declaración
Ferretería categoría #3	L 5,000.00	Declaración
Alquiler de Cabañas/ apartamentos de 1 a 5	L 3,000.00	Declaración
Alquiler de Cabañas/ apartamentos de 6 a 15	L 5,000.00	Declaración
Alquiler de Cabañas/ apartamentos de 16 y mas	L 7,500.00	Declaración

La Honorable Corporación Municipal en pleno aprobó los agregados al plan de Arbitrios mocionados por la Sra. María Mejía jefe de tributación; **10.2) Modificaciones al Nuevo plan de Arbitrios 2024.**

Nombre del Negocio	Permiso de operación	Mensualidad
Restaurante categoría 2	L 3,000.00	Declaración
Ferretería categoría 2	L 3,300.00	Declaración
Ferretería categoría 3	L 2,200.00	Declaración

La Honorable corporación Municipal en pleno aprobó las modificaciones presupuestarias presentadas, para el plan de arbitrios año 2024; La Honorable Corporación Municipal realizó las Sigüientes observaciones: El Licenciado David Fiallos aporta que cuando son negocios se debe de cobrar el permiso de operación y siempre por declaración; el Sr. Melbin Escalante apporto que se debe de utilizar el plan de árbitros de Comayagua pero solo como parámetros, debido a que el movimiento que tiene Comayagua no lo tiene La Villa De San Antonio, y que debemos de ser generadores de empleos y no ahuyentar al pequeño inversionista; La Licenciada Amelia Alejandra Torres le hizo la observación de corregir las categorías en el plan de Arbitrios; Recordando que la categoría 1 es la mayor valor y categoría 3 es de menor valor; **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** -Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 27 días del mes de septiembre del año 2023.


Licda. María Mejía
Secretaría Municipal

Barrio La Mercedes, Villa San Antonio
Comayagua, Honduras